

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 341/16

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2015, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 6.

Cuotas Tributarias.

a) Viviendas, industrias y locales por cuota fija del servicio por cada trimestre 4,50 Euros.

b) Por metro cúbico consumido al semestre.

Bloque nº 1, de 0 a 12 m³ de agua a razón de 0,38 Euros/m³.

Bloque nº 2, de 12 m³, a 45 m³ de agua a razón de 0,42 Euros/m³.

Bloque nº 3, de 45 m³, en adelante a razón de 0,48 Euros/m³.

En Muñomer del Peco, a 26 de enero de 2016.

El Alcalde, *Carmelo Martín Martín*.